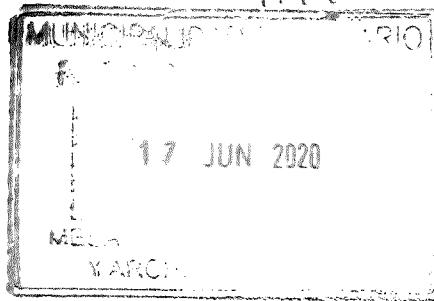




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 58.572)

Concejo Municipal

Las Concejales Susana Rueda, María Eugenia Schmuck, María Fernanda Gigliani, Norma López, Alejandra Carbajal, Caren Tepp, Mónica Ferrero, Daniela León y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Rosario, que cumple 5 años de existencia y acción en el territorio local y nacional el día 28 de mayo, que coincide con el 'Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer', y

Considerando: Que la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir reúne a un conjunto de profesionales de diversas áreas que trabajan acompañando y realizando abortos seguros dentro del sistema de salud, garantizando las interrupciones legales del embarazo, previstas por el Código Penal argentino.

Que en nuestro país, el artículo 86 del Código Penal -que data del año 1921-, establece cuáles son las causales y circunstancias en las cuales se permite una interrupción legal del embarazo (ILE).

Que en los centros de salud e instituciones públicas de la ciudad de Rosario se ha llevado adelante una política en pos de garantizar ese derecho, a través de la adopción de los protocolos vigentes para la atención integral de los casos de interrupción legal del embarazo y atendiendo a lineamientos del fallo FAL.

Que su tarea la realizan no siempre bajo las mejores circunstancias, ni contando con todos los recursos necesarios, tal y como señalan en un documento difundido con motivo de cumplirse un aniversario de la red: "Lo hacemos con muchas dificultades pero con mucho orgullo de saber que estamos ejerciendo nuestra profesión acorde a los, a veces olvidados, principios bioéticos de la salud y sin otro interés que estar al servicio de las personas que atendemos. Algunas de nosotres lo hacemos realizando interrupciones legales del embarazo con acceso universal a través de todas las causales de no punibilidad; otras realizando ILE solo por causal violación o cuando pensamos que está en riesgo la vida de la mujer; otras realizando consejerías en reducción de riesgos y daños; otras brindando una mejor calidad de atención post aborto. Algunas lo hacemos solos y otras en equipos. Algunas pudiendo proveer el misoprostol, otras la receta para que la mujer lo compre. Algunas ofreciendo también el AMEU como opción".

2

Que a pesar de los avances en la legislación y la implementación de estrategias para garantizar que la mayor cantidad de mujeres y personas gestantes contempladas por la ley puedan acceder a la ILE, hoy, la falta de una ley de interrupción voluntaria del embarazo, sigue poniendo a los y las profesionales de la salud en el lugar de decidir si una persona enmarca o no en las causales previstas por el artículo 86 del Código Penal.

Que esta red, como parte activa en la lucha por la legalización del aborto, formó parte de los debates que en el año 2018 se dieron en el Congreso Nacional, llevando la voz de los y las profesionales que trabajan en el territorio.

Que en el año 2017 crearon, en el marco de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, la materia electiva "El aborto como problema de Salud", y fue la primera en el país en abordar el problema del aborto desde la mirada de salud, justicia social y derechos humanos, a fin de aportar a la formación de estudiantes con perspectiva de género y con capacitación para realizar abortos seguros en el marco de la ley.

Que además, se han pronunciado en contra de los maltratos y torturas sufridas por distintas mujeres y personas con capacidad de gestar.

Que denunciaron ante el relator de la Organización de Naciones Unidas, Juan Méndez, con la ayuda de abogadas feministas, a los profesionales de la salud que en Tucumán impartieron torturas y denunciaron a "Belén", una mujer que ingresó en busca de cuidado a un hospital público de dicha provincia, cursando un aborto espontáneo y terminó dos años en prisión sin condena. Finalmente, se logró que sea liberada y absuelta.

Que han participado activamente en paneles, talleres, debates, donde el acceso al aborto de forma segura y con perspectiva de género se ha puesto en discusión, llevando la voz que la experiencia les ha dado.

Que actualmente la red está formada por miles de profesionales en todo el país que trabajan en más de 400 efectores de salud de todo el territorio nacional".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

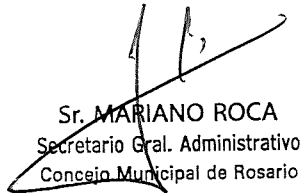
Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de la ciudad de Rosario, al cumplirse 5 años de su creación, por acompañar y realizar abortos seguros dentro del sistema de salud, garantizando las Interrupciones Legales del Embarazo (ILE) previstas por el Código Penal Argentino.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de

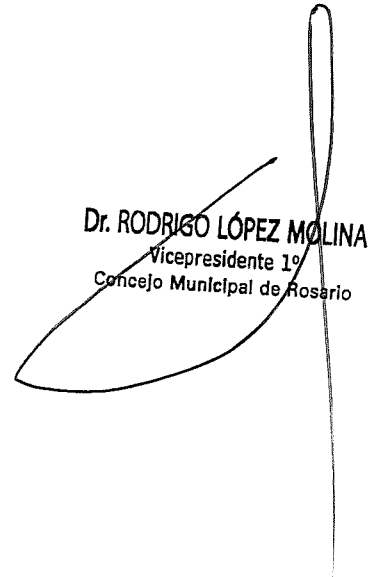
distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Junio de 2020.-


Sr. MARIANO ROCA
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario

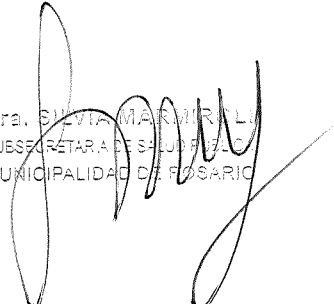



Dr. RODRIGO LÓPEZ MOLINA
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 11446/2020 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de
Gobierno. **(Decreto N°: 58572).**

Rosario, 22 de junio de 2020.


Dra. SILVIA MARMIROLI
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBL.
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario